DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 1,459] BUENOS-AIRES, VIERNES 29 DE ABRIL DE 1836 [Precio 3*rs*.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

ESTERIOR.

PERU Y BOLIVIA.

ANDRES SANTA-CRUZ,

Capitan General Presidente de Bolivia, Gran Mariscal en el Perú, General de Brigada en Colombia, Gefe Superior del Ejército Unido, autorizado extraordinariamente por el Gobierno de esta República &c. &c.

CONSIDERANDO.

I. Que el Ejército Perú-Boliviano ha concluido gloriosamente la tercera campaña contra los rebeldes de esta República.

II. Que el valor y la constancia admirables, con que sus individuos han superado las fatigas y las privaciones de la campaña, vencido á los rebeldes, y restituido la paz al Perú, merecen alguna recompensa

DECRETO.

Art. 1.° Todo individuo del ejército Perú-Boliviano, que hubiese concurrido á la batalla del Alto de Luna ó de Socabaya, será condecorado con una medalla que tenga en el anverso, esta inscripcion "*Dí la paz al Perú*" y en el reverso esta otra "*En Socabaya, á 7 de Febrero de* 1836." Este artículo comprende á los que hubiesen sido heridos en algunos de los combates que ha habido desde el 30 de Enero último, hasta el dia de la batalla. El diseño de la medalla se dará oportunamente.

2. La medalla será de oro orlada de diamantes para los Generales, y para los que se hubiesen hecho acreedores á las tres espadas de honor, conforme á la órden de 17 de Noviembre del año pasado, de oro solamente para los gefes y oficiales; y de plata para los individuos de tropa. Esta medalla se llevará al lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta de color verde y punzó.

3. Los individuos de tropa que hubiesen obtenido esta medalla, serán ademas gratificados con una pension vitalicia de ciento cincuenta reales al año, y los heridos con la de doscientos reales.

4. El Gefe ú oficial que hubiese tomado un estandarte enemigo, obtendrá la medalla que con arreglo al artículo segundo corresponde á los Generales; y el individuo de tropa que hubiese hecho igual accion, la que toca á los Gefes y oficiales, conforme al propio artículo, con una pension de cuatrocientos reales al año.

5. Las viudas é hijos de los que hubiesen muerto en la batalla de Socabaya, y en los diferentes combates que han habido desde el 30 de Enero de este año hasta el 7 del presente mes, ó por consecuencia inmediata de las heridas recibidas en ellos, gozarán del sueldo íntegro de sus maridos ó padres. Esta pension se arreglará á las leyes del monte-pio.

6. Todos los cuerpos del Ejército Unido, victoriosos en 7 del mes corriente, agregarán á sus estandartes y respectivas denominaciones; la de "*Vencedores en Socabaya:*" los batallones 2.° y 6.° llevarán ademas, por su comportamiento en la batalla, el primero la denominacion de "*Batallon* 2.° *de la Guardia;*" y el 6.° la de "*Batallon Socabaya* 6.° *de linea.*" Los cuerpos de la Division del General Quiroz, llevarán tambien la de "*Vencedor en el Gramadal.*"

7. Los individuos de la mencionada division, que hubiesen combatido en los campos de Ananta y del Gramadal, los que hubiesen sido heridos, y las viudas é hijos de los que fallecieron en ellos, son acreedores, en sus casos respectivos, á los premios otorgados por este decreto.

8. Los vencedores en el Gramadal llevarán la misma medalla que los de Socabaya; y en el anverso de ella, en lugar de "*En Socabaya*" se pondrá "*En el Gramadal,*" y se distribuirá á los Generales, Gefes, oficiales y tropa con las distinciones espresadas en el artículo 2.° de este decreto.

9. El Secretario General cuidará del cumplimiento de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Cuartel general en Arequipa á 5 de Febrero de 1836.

ANDRES SANTA-CRUZ.

El Secretario General—
Andres Maria Torrico.

El Vice-presidente de la República, encargado del mando Supremo, &c.

Hallándose en esta capital los estandartes del rebelde Felipe Santiago de Salaverry, tomados por el ejército unido en la memorable batalla de Socabaya, y debiendo hacerse con la solemnidad posible, la presentacion de estos trofeos, que importan la pacificacion del Perú y la seguridad de Bolivia, y que recordarán para siempre las glorias del ejército Perú-Bolivian

Decreto.

Art. 1. El general de brigada José Ballivian, encargado por S. E. el Gefe Superior del ejército Unido para la presentacion de los mencionados estandartes, los traerá á la casa de Gobierno el dia 28 del corriente á las doce de la mañana, á cuya hora se hallarán reunidas en el mismo lugar, las autoridades civiles y militares, así como los ciudadanos de esta capital.

2. Hecha la presentacion de los estandartes, se conducirán á la iglesia Catedral por detras de las banderas Boliviana y Peruana, las cuales se llevarán en triunfo, y serán acompañadas por el Gobierno y toda la comitiva á caballo.

3. La bandera Peruana será conducida por el Ministro de Relaciones Exteriores, y la nacional por el de Guerra. Los ayudantes del indicado general llevarán los estandartes de Salaverry.

4. Luego que las banderas asomen á la puerta de la iglesia Catedral, habrá un repique general de campanas, y la correspondiente salva de artillería.

5. Inmediatamente que las banderas sean recibidas por el Cabildo Eclesiástico en la iglesia, se colocarán entrelazadas en un tablado y bajo de ellas los estandartes de Salaverry. En seguida se cantará un solemne Te Deum, despues del cual la comitiva acompañará al Gobierno hasta el palacio.

6. El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.—Dado en el palacio de Gobierno en la Paz, á 26 de Febrero de 1836—27.—Mariano Henrique Calvo.—El Ministro de la Guerra—*Tomas Manuel del Castillo.*

Alocucion pronunciada por S. S. I. el General de Brigada José Ballivian, al entregar al Supremo Gobierno las banderas y estandartes tomados en Socabaya á los rebeldes del Perú.

Exmo. Señor:—

En medio de sus triunfos, el gran ciudadano Gefe Superior del ejército unido; ha sentido la necesidad de dar al Superior Gobierno de la nacion, una nueva señal de su afeccion y de su gratitud por la cooperacion eficaz con que ha sido ayudado, y este es el objeto de la comision con que se me ha honrado.

Me es muy grato al depositar en las manos de V. E. los estandartes de los súbditos rebeldes de nuestra hermana la República Peruana, arrancados á costa de grandes sacrificios, y heróicos esfuerzos; aseguraros ciudadano Vice-presidente, que las glorias adquiridas por el ejército unido en las tres campañas del Perú terminadas por la espléndida batalla de Socabaya, si son debidas á la intrepidez de nuestros soldados, lo son mucho mas á la sabiduría, prudencia é infatigable actividad del héroe que los manda: he tenido la gloria de verle siempre á su cabeza partiendo noche y dia de sus fatigas, privaciones y peligros, conduciendo sus ataques y estimulando su valor con su ejemplo: le he visto arrojarse como el primer bravo del ejercito, sobre las filas contrarias, arrebatar una lanza de manos enemigas y decidir la victoria con su presencia. Mas al mismo tiempo, él se ha mostrado siempre mas avaro de sangre que ávido de su gloria.

Los estandartes que á nombre de los vencedores de Socabaya, tengo el honor de presentaros, no son los sagrados de la República Peruana. Estos desde que se encontraron á la cabeza de Legiones rebeldes, dejaron de ser el signo de reunion de los verdaderos Peruanos, de los hijos de la Libertad, de los defensores de la Constitucion y leyes. Esta, Exmo. Sr., es la bandera generala, donde la impotencia atrevida tuvo la osadia de inscribir el ultraje hecho á Bolivia en Cobija; ella es y será el monumento eterno que recuerde dolorosamente á los enemigos de la Patria, lo que pueden los Bolivianos, cuando tienen injurias que vengar y derechos que afianzar. Por último, estos mismos trofeos atestiguarán que los Bolivianos en medio de los horrores de la guerra, ahorran sangre á la humanidad y reciben el reconocimiento de los pueblos oprimidos enjugando sus lágrimas. Así, ninguna memoria dolorosa podrá turbar el gozo de la Nacion y el del Gobierno, al recibir los presentes del vencedor de Yanacocha y Socabaya.

Ciudadano Vice-presidente, al saludaros á nombre de los valientes del ejército unido, debo aseguraros, que la única noble ambicion de que están poseidos, es destruir para siempre á todos los enemigos del órden y del reposo de los pueblos, y que la única recompensa que desean es adquirir algunos derechos á la estimacion de sus compatriotas.

Contestacion de S. E. el Vice-presidente de la República.

Ciudadano General:

En los transportes de un dulce extásis no es fácil espresar las deliciosas emociones que esperimenta el corazon de los Bolivianos, al recibir las preciosas muestras de la memoria de su *Gran Ciudadano*, y los trofeos de vuestras victorias. El intrépido corage de los soldados, el valor y pericia de nuestros generales han llevado la gloria de nuestras armas al mas alto grado; y pacificando el Perú, han afianzado nuestra seguridad.

El Gobierno ha escuchado, con el mas vivo interes los pormenores con que habeis descrito la magnanimidad del varon fuerte que nació entre nosotros para que nos sirviese de ostenta en la paz y en la guerra. Bolivia sabe del terrible lance del coracero; y aún se estremece con el recuerdo del peligro que corrió en la persona de su ínclito Presidente. Entre los innumerables riesgos que rodearon la vida de Napoleon el grande, ninguno tal vez fué tan inminente, ninguno por cierto mas denonadamente superado con sola la presencia de su espíritu, hasta tomar rendida la lanza de manos del mismo enemigo, que se le asestaba cuerpo á cuerpo, con la furia de un vencedor, en el acto de persuadirse que lo era.

Por el sonoro clarin de la fama, y por el conducto de un testigo presencial tan caracterizado como vos, impertérrito General, sabe tambien la Nacion Boliviana que su Capitan General ha partido con sus soldados las fatigas y las privaciones, los azares y las glorias de tres penosísimas campañas. Sabe igualmente que el profundo político á quien se debe la reorganizacion de la Patria, es el mismo que en el Perú ha conducido sus formidables huestes al combate; y que animando su intrepidez les ha abierto por todas partes el camino de la victoria. ¡ *Yanacocha*, el Pampas, y tú sangriento *Socabaya*, sereis monumentos eternos de las glorias del Gefe superior, y del esplendor inmarcesible del pavellon Unido!

Yo recibo los estandartes del sacrílego Salaverry, arrancados á viva fuerza por las espadas de los bravos de *Socabaya*; y los recibo á nombre del Pueblo Boliviano que poseido de inmensa gratitud hácia sus defensores, no sabe todavía como manifestarla dignamente. Aquellos no pueden confundirse, ni se confundirán jamas con la bandera bicolor de nuestra amiga y hermana la República Peruana. Sus leales hijos, los adictos á su Gobierno legítimo; los que reusaron capitular con la anarquía y el desórden, han ayudado á los Bolivianos, y tomado de consuno los estandartes de la rebelion; esos estandartes de la rapacidad, del fratricidio y de todos los delitos; esos estandartes bajo cuya funesta sombra se desenfrenó la audacia, hasta profanar el sagrado suelo de Cobija. ¡ Loor eterno á los Campeones del Ejército Perú-Boliviano, que no han ahorrado sacrificio para arrancarlos de manos tan infames!

Sí, bravo guerrero! yo los veo salpicados aún con vuestra preciosa sangre y con la de tantos otros ilustres compatriotas nuestros. Ella ha corrido á torrentes en el campo de Socabaya, y en el cruento novenario que lo fecundizó para nosotros. Los bolivianos nunca olvidarán el puente de Uchumuya, ni los nombres de los valientes que dejaron allí aturdido al enemigo. Vos sabeis cual es el lugar que os toca entre ellos. Oid el testimonio de vuestra conciencia; y orgulloso con la herida de vuestro brazo, volved cerca de vuestros camaradas, y á nombre del Gobierno patrio aseguradles, que el reconocimiento nacional, es ilimitado, y apénas valuable por sus heróicos sacrificios: decidles que en la cooperacion que nos agradecen, nada hemos hecho mas que cumplir con el deber que nos imponia el honor, y nuestra propia seguridad: decidles, en fin, que los nacionales esperaban con impaciencia la decantada invasion del enemigo de nuestro reposo, para mostrarse dignos imitadores de los guerreros inmortales, que ciertamente no habrán derramado su sangre, ni obrado tantos prodigios en el Perú sin dejar signos indélebles de sus hazañas: pueblos pacíficos, y aliados fieles de nuestra dichosa patria.

MARIANO ENRIQUE CALVO, Benemérito á la Pátria en grado eminente, condecorado con la medalla del Libertador Simon Bolibar, Vice-Presidente de la República, y encargado del mando supremo &c. &c.

CONSIDERANDO:

1.°—Que las grandes recompensas estimulan el patriotismo, y forman el honor y las demas virtudes civiles y militares.

2.°—Que la memoria de los servicios prestados en la guerra de la Independencia de América, y en las demas que ha emprendido ó emprendiere la República, para defender su independencia y sostener sus derechos, debe señalarse y perpetuarse por premios nobles y honrosos.

3.°—Que la Nacion debe galardonar los eminentes servicios que han consagrado sus hijos á su dicha y estabilidad, desde que la Asamblea deliberante proclamó su independencia en 6 de Agosto de 1826 y especialmente los prestados desde su regeneracion política, que data en 24 de Mayo de 1829—

DECRETO.

CAPITULO I.

De la organizacion de la Lejion de honor.

Art. 1.—Se crea una órden civil y militar con el nombre de Lejion de honor.

2.—La Lejion de honor se compone de un Consejo de Administracion, y de cuatro clases, á saber: Grandes Lejionarios, Comendadores, Oficiales y Miembros de la Lejion.

3.—Se adjudican á la Lejion los bienes nacionales, cuya renta sea bastante para el premio de sus clases y gastos de la Lejion.

4.—El Presidente de la República, es el Gefe nato de la Lejion de honor, y Presidente del Consejo de Administracion, y conservará el título de Gran Lejionario aun cuando hubiese sido reemplazado por nuevas elecciones.

5.—El Capitan General Andres Santa-Cruz, que creó esta órden en campaña, por su Decreto de 17 de Noviembre último, es el fundador de la Lejion de honor, y como tal es uno de los Grandes Lejionarios.

CAPITULO II.

Del Consejo de Administracion.

Art. 6.—El Consejo de Administracion se compone de un Presidente, y de seis Consejeros nombrados por este.

7.—Para ser Consejero de Administracion se necesita ser Gran Lejionario.

8.—Son atribuciones del Consejo de Administracion: 1.ª cuidar del cumplimiento de este Decreto, y expedir las órdenes convenientes para el efecto: 2.ª nombrar los Comendadores, Oficiales y miembros de la Lejion para llenar las vacantes.

9.—El Consejo de Administracion será renovado cada bienio. La primera mitad saldrá por suerte.

10.—Son atribuciones del Presidente del Consejo de Administracion: 1.ª convocar y reunirlo cuantas veces creyere necesario: 2.ª presidir y dirijir sus acuerdos con arreglo á su reglamento: 3.ª comunicar por sí solo las resoluciones del Consejo de Administracion: 4.ª expedir los diplomas para los Grandes Lejionarios, Comendadores, Oficiales y miembros de la Lejion.

11.—A falta del Presidente de la República, presidirá la Lejion y el Consejo de Adminis-

tracion, el que con arreglo á las leyes fundamentales se encarge del Gobierno de la República.

12.—El Ministro de Estado mas antigo, será el secretario del Consejo de Administracion. El autorizará sus resoluciones, refrendará y sellará los díplomas con el sello mayor de la República. Sus demas atribuciones serán designadas por el Reglamento del Consejo de Administracion.

CAPITULO III.

De los Grandes Lejionarios.

Art. 13.—Serán doce los Grandes Lejionarios; y su nombramiento pertenece al Senado, con arreglo á la atribucion 1.ª del art. 45 de la Constitucion.

14.—Cuatro de los Grandes Lejionarios, serán nombrados en esta forma: uno de la Cámara de Senadores, otro de la de Representantes, uno de la Córte suprema de Justicia y otro del Consejo de Estado, y los demas de entre los Comendadores de la Lejion.

15.—El Senado comunicará al Gefe de la Lejion, en la forma prevenida en su reglamento, la eleccion que hubiese hecho para los fines de la atribucion 4.ª del artículo 10.

16.—Cada Gran Lejonario gozará anualmente de la pension de quinientos pesos sobre los fondos de la Lejion, ó del Tesoro público.

17.—Las insignias del Grande Lejionario, son una placa bordado con oro, al lado izquierdo del vestido en fondo coleste, y una banda del propio color de tres pulgadas de ancho, pendiente del hombro derecho, con dos borlas de oro. La placa tendrá tres pulgadas de diámetro, y contendrá un condór, y la inscripcion siguiente en el exergo—*Honor y Patria.*

CAPITULO IV.

De los Comendadores.

18.—El número de los Comendadores, será de veinticuatro; y su nombramiento pertenece al Consejo de Administracion.

19.—Cada Comendador gozará anualmente de la pension de trescientos pesos sobre los fondos de la Lejion ó del Tesoro público.

20.—La insignia del Comendador será una medalla de oro de dos pulgadas de diámetro, con los mismos gerolíficos é inscripcion de la placa de los Grandes Lejionarios, que deberá llevarse colocada del cuello sobre el pecho con una cinta del tricolor nacional.

CAPITULO V.

De los Oficiales.

21.—El número de los Oficiales será de treinta y seis; y su nombramiento pertenece al Consejo de Administracion.

22.—Cada Oficial gozará anualmente de la pension de doscientos pesos sobre los fondos cesignados en el artículo 19.

23.—La insignia de Oficial es la misma que la del Comendador; mas la medalla la llevará colgada del cuello con una cinta punzó y amarilla.

CAPITULO VI.

De los miembros de la Lejion.

24.—Los miembros de la Lijion serán doscientos. Su nombramiento pertenece al Consejo de Administracion.

25.—Cada miembro de la Lejion gozará anualmente de la pension de cien pesos sobre los fondos de la Lejion, ó del Tesoro público.

26.—La insignia de los miembros de la Lejion será la misma que la de los oficiales, colgada del cuello con cinta verde.

CAPITULO VII.

De los requisitos necesarios para pertenecer á cualquiera de las clases de la Lejion.

27.—Para pertenecer á la Lejion, son necesarios estos requisitos: 1.° haber hecho grandes servicios en la guerra de la Independencia de América y en las demas que ha emprendido ó emprendiese en adelante la República para sostener su indepencia y sus derechos, ó en las funciones lejislativas. ó en las de la administracion del Estado, ó de la Justicia, ó en la diplomacía, ó en las ciencias y artes: 2.° no haber sido condenado jamas por sentencia ejecutoriada á pena corporal ó infamante: 3.° pertenecer ó haber pertenecido á la Guardia nacional, ó al Ejército. Este requisito no comprende á los que por su instituto ó por el reglamento orgánico de la Guardia nacional y del Ejército, se hallan exeptuados del servicio de las armas.

28—Los ciudadanos, que por sus talentos, por su saber y sus virtudes han contribuido á establecer ó defender los principios de la República, han hecho amar y respetar la justicia ó la administracion pública, tienen tambien un título para pertenecer á la Lejion, en cualquiera de sus clases, con tal que reunan en su favor los requisitos 2.° y 3.° del artículo precedente, no siendo de los exeptuados en el propio artículo.

29.—En la primera instalacion de la Lejion, serán admitidos en ella las personas que reunan en favor suyo los requisitos de los dos artículos precedentes, cualquiera que sea el tiempo de la duracion de sus servicios; mas en lo sucesivo, será necesario haber ejercido al menos por cinco años sus funciones respectivas. Exeptúanse los militares, que en tiempo de guerra hagan acciones distinguidas, los cuales por solo este título, serán admitidos en todas las clases de la Lejion, aunque no hubiesen servido al Estado el tiempo requerido, con tal que obtengan el requisito 2.° del artículo 27.

30.—Despues de la primera instalacion de la Lejion, nadie podrá ser Gran Lejionario, sin haber sido Comendador, ni Comendador sin haber sido oficial, ni oficial sin haber sido miembro de la Lejion, fuera de los cuatro Grandes Lejionarios expresados en el artículo 14 y de los exeptuados en el precedente.

31.—Para los efectos del artículo 29 se duplicará el tiempo del servicio en campaña; y una batalla valdrá por un año. Todo individuo perteneciente al Ejército gozará de este aumento de tiempo en sus casos respectivos.

32.—Toda persona admitida á la Lejion, jurará por su honor ante el gefe de ella, ó ante los miembros á quienes él comisionare: consagrarse al servicio de la República y á la defensa de su Gobierno y de sus leyes: combatir por todos los medios que la justicia, la razon y las leyes autorizan, toda empresa que tienda á perturbar el órden público y á restablecer el Gobierno absoluto; y concurrir, en fin, con todo su poder á la conservacion del Gobierno representativo.

CAPITULO VIII.

Disposiciones Generales.

33.—Una pena corporal, ó infamante, impuesta por sentencia ejecutoriada, priva á los individuos que pertenezcan á la Lejion, de los honores y pensiones de que disfrutaban.

34.—Las insignias de la Lejion, pertenecen á ella y serán fabricadas por cuenta del Estado. Los herederos de los individuos de la Lejion las restituirán al Gefe nato de ella.

35.—Las pensiones de la Lejion no están sujetas á ningun descuento.

36.—El fundador de la Lejion, nombrará por ahora á los Grandes Lejionarios, Comendadores, oficiales y miembros de la Lejion. Las vacantes se llenarán en lo sucesivo con arreglo á este decreto.

37.—Durante los ocho años de paz, siguientes á la primera formacion de la Lejion, no se proveerán las plazas vacantes; y pasado este término, se llenarán en cada cuadrienio. En tiempo de guerra no se llenarán las vacantes, sino al fin de cada campaña.

38.—Se establecerá en cada capital de Departamento un Hospicio, para recojer á los individuos de la Lejion, á quienes la vejez y las enfermedades hayan puesto en la imposibilidad de servir al Estado, y á los militares que llegaren á la indijencia y hubiesen defendido los principios establecidos en el artículo 32.

39.—Por un decreto separado se señalará el dia de la instalacion y se arreglará el ceremonial de ella.

40.—El Ministro de Estado en el despacho del Interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en la Paz de Ayacucho á 7 de Febrero de 1836.—27.° de la Indepencia.—*Mariano Enrique Calvo.*— El Ministro del Interior, *José Ignacio de Sanjines.*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de R. E. del Gobierno de Buenos Aires.—

Buenos Aires, Abril 25 de 1836.—

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina—

Al Oficial Mayor encargado de autorizar las resoluciones de S. E. en el Ministerio de Gobierno.

El infraescrito Ministro de Relaciones Exteriores ha recibido órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia para dirijirse al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y poner en su conocimiento que por las noticias que últimamente ha recibido de Montevideo, la peste de escarlatina hace actualmente notables estragos en aquella República. El comercio frecuente con aquel estado y la inmediacion á su territorio presenta motivos muy fundados para temer que se trasmita el contagio muy fácil de evitarse con las medidas preventivas que S. E. tuviese á bien adoptar, y que son de uso en caso de esta naturaleza.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA.

Buenos Aires, Abril 26 de 1836.—

Pásese al Tribunal de Medicina la nota acordada.

Rúbrica de S. E.—GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Departo de Gobierno

Buenos Aires, Abril 26 de 1836.—

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Tribunal de Medicina.

Habiendo tenido el superior Gobierno noticia que la enfermedad de escarlatina hace en el Estado Oriental estragos considerables, ha ordenado el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia al infraescrito se dirija al Tribunal de Medicina manifestándole este desagradable incidente, á fin de que con la brevedad que demanda la naturaleza de este asunto, le informe detalladamente acerca de las medidas de precaucion que convenga adoptar en este puerto para evitar que se introduzca en el país aquella epidemia, instruyendo al mismo tiempo al Gobierno de todo cuanto conduzca á ilustrarle en un negocio que tanto interesa á esta poblacion.

Dios guarde al Tribunal de Medicina muchos años.

AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL TRIBUNAL DE MEDICINA.—

Buenos Aires, Abril 27 de 1836—

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós.

Contesta á la órden Superior de 26 del presente informando sobre las medidas que pueden adoptarse para evitar que se introduzca en el país la escarlatina epidémica que hace estragos en el Estado Oriental.

El Tribunal de Medicina tiene el honor de dirigirse al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno para darle cuenta de que se ha reunido este dia para dar á S. E. el Sr. Gobernador el informe que en nota de ayer tarde, se sirvió pedirle sobre las medidas de precaucion que convenga adoptar en este Puerto, para evitar que se introduzca en el país la escarlatina epidémica, que segun las noticias recibidas por el Gobierno está haciendo estragos en el Estado Oriental; y demas todo cuanto conduzca á ilustrar al Gobierno en un negocio que tanto interesa á esta poblacion.

Le es harto sensible al Tribunal, no tener todos los datos indispensables para dar á S. E. un informe completo sobre este tan interesante asunto: él ignora la naturaleza de la escarlatina epidémica, que aflige á la poblacion de Montevideo, los dias de su incubacion, su causa, la intensidad de sus síntomas, el tiempo de su funesta terminacion, las observaciones que se hayan hecho sobre ella, y finalmente el número diario de los que mueren de la epidemia.

Esta circunstanciada noticia convendria recabarse. Ella daria al Tribunal materiales para aconsejar á S. E. las medidas de precaucion que deban tomarse en este Puerto, y tambien para conducirse en el desgraciado caso que nos acometa.

Entretanto, debe encargarsele al Médico de sanidad del Puerto, visite oportunamente todos los buques que vengan del aquel Estado, haciendo las investigaciones convenientes, sobre el estado de salud de la tripulacion y pasageros, quien en el caso de que encuentre algun individuo atacado de fiebre y mucho mas con síntomas de escarlatina, pondrá el buque en cuarentena, y el enfermo será conducido á una casa no lejos de la ciudad, inmediata á la playa, separada de la masa de la poblacion. La casa situada en el bajo, llamada la batería antigua podria servir á este efecto.

El Tribunal al proponer á S. E. el Sr. Gobernador la medida que debe observarse en el puerto; atendiendo á la grande estension de las costas, y al tremendo poder del interes comercial, cree que ellas no nos pongan enteramente á cubierto; pero no le es dado al Tribunal vencer los obstaculos que se indican.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

Justo Garcia Valdez.—Cristoval Martin Montufar.—Salvio Gaffarot.

Buenos Aires, Abril 27 de 1836.

Siendo de la aprobacion del Gobierno las medidas que propone el Tribunal de Medicina en la presente nota, pasese al Ministerio de Relaciones Exteriores copia de ella, á fin de que por él se pidan los conocimientos que el Tribunal indica: otra igual al Inspector General para que pasándola á la Capitanía del Puerto tenga allí su debido cumplimiento en la parte que le toca; y otra al Gefe de Policía para que prevenga al Médico de sanidad lo que corresponde, y tenga expedita la casa mencionada por el referido Tribunal, á quien se transcribirá esta resolucion.

Rúbrica de S. E.——GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador Delegado de Córdoba.—

Córdoba, Abril 13 de 1836.—

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infraescrito al dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, lo hace sin otro objeto que poner en su conocimiento que reunida la soberana representacion provincial en 30 del pasado mes, á objeto de fijarse en el individuo que ha de presidir en propiedad la provincia, recayó la eleccion por unanimidad de sufragios en la benemérita persona del digno federal Coronel D. Manuel Lopez, y aunque no se ha efectuado el recibimiento en razon de hallarse este buen patriota en campaña, no duda el que habla que llevado el Sr. Coronel D. Manuel Lopez, de su aspiracion por solo el bien de su patria oblará á ella todos los sacrificios que le impone tan penoso encargo.

Persuadido pues el pueblo cordobes haber fijado sus esperanzas en un ciudadano cuya conducta, siempre fué ajustada á las leyes, y cuyos esfuerzos en favor del bien público se han singularizado por repetidas veces mostrando en todas ellas la solidez de sus virtudes y conato por respetar al último de sus conciudadanos, no puede menos que ser feliz, disfrutar el goce de sus derechos y afianzar por su parte la Santa Causa de la Federacion.

A nombre de este pueblo, Exmo. Sr., y por su parte felicita á V. E. el que firma, por ver en el Sr. Gobernador electo un compañero de V. E. que morirá antes que dejar de cimentar para siempre la Santa Causa del Estado.

Dios guarde á S. E. muchos años.

CALISTO M. GONZALEZ.

De órden de S. E.

(E Oficial primero de Relaciones)

Severo Gonzalez.

¡VIVA LA FEDERCION!

EL GOBERNADOR DE BUENOS AIRES.

Buenos Aires, Abril 27 de 1836.—

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador delegado de la provincia de Córdoba.

El Gobernador de Buenos Aires ha recibido la nota que con fecha 13 del corriente se ha servido dirigirle el Exmo. Sr. Gobernador delegado de la provincia de Córdoba por la que le comunica que reunida esa soberana representacion provincial en 30 del pasado con el objeto de fijarse en el individuo que ha de presidir en propiedad la provincia, recayó la eleccion por unanimidad de sufragios en la benemèrita persona del digno federal Coronel D. Manuel Lopez; aunque no se ha efectuado su recibimiento en razon de hallarse este buen patriota en campaña, no duda S. E. el Sr. Gobernador delegado que el Sr. Coronel Lopez llevado de su noble aspiracion por el solo bien de su patria oblará en ella todos los sacrificios que le impone tan penoso encargo: por cuyo acontecimiento felicita al mismo tiempo á este Gobierno, en razon de que el pueblo cordobes habiendo fijado sus esperanzas en un ciudadano cuya conducta siempre fué ajustada á las leyes, y cuyos esfuerzos en favor del bien público se han singularizado, no puede menos que ser feliz, disfrutar el goce de sus derechos y afianzar por su parte la santa causa nacional de la Federacion.

El infraescrito se ha complacido vivamente en la acertada eleccion que han hecho los honorables representantes de esa provincia, en la distinguida persona del Sr. Coronel D. Manuel Lopez, para presidirla en propiedad, y no puede menos que manifestar al Exmo. Sr. Gobernador delegado á quien se dirige, que él probado patriotismo del Sr. Coronel Lopez, su fiel adhesion á la Santa Causa de la Federacion, y el interes constante que ha demostrado por la prosperidad y dicha del pais, hacen esperar del mismo modo á este Gobierno, que corresponderá al alto honor que justamente se le ha dispensado; y que prestándose al nuevo sacrificio que se le exige, esa benemérita provincia gozará de toda la dicha y prosperidad á que es acreedora, y afianzará establemente sus futuros destinos con el goce de todos sus derechos bajo el sistema federal que han proclamado uniformemente todos los pueblos de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.

FELIPE ARANA.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Bastaria à comprobar el carácter de nacionalidad que se reconoce en la causa federal, la universal aceptacion que esta ha merecido en todos los pueblos de la República, si es que no fuesen suficientes á justificar esto mismo, los hechos tan repetidos como uniformes, que atestiguando soberanamente todo el poder de la opinion pública, proclaman del modo mas elocuente el dogma político de la Federacion Argentina.

Cuando la intriga, poniendo en juego las armas de la simulacion y del engaño, ha conseguido sorprender y alucinar á los espíritus desprevenidos, su victoria es apénas instantanea, por que el imperio del error nunca puede ser duradero sobre pueblos que celosos de sus intereses y derechos, no pueden consentir que el fraude y la perfidia arrebaten impunemente el triunfo que ha sabido conquistar la causa de la verdad y de la justicia, despues de grandes y denodados esfuerzos, con que el patriotismo de los ínclitos federales ha inmortalizado su nombre en todo el territorio de la República.

Corramos la vista sobre las diversas tentativas que se han perpetrado contra el órden establecido por la universalidad de los pueblo confederados, y apénas podrán asignarse unos pocos que se han escapado á los perseverantes manejos del bando desorganizador. Nosotros mismos no hemos sido esceptuados; y á no ser la firmeza en los principios políticos que profesa nuestra Provincia, habria esta prevaricado en tales principios y caido para siempre en el abismo del desórden, á cuyo borde nos condujo la administracion del año 33.

Hoy mismo acabamos de ver el éxito que han tenido en Salta y Jujuí los empeñosos esfuerzos que hizo el bando unitario para coservar en aquellos puntos extremos de la República un asilo, desde donde pudieran emplearse con ventaja sus armas. No ha sido necesario derramar una sola gota de sangre, porque la presencia del ilustre General Heredia, que invocando la causa de la federacion, advirtió á aquellos pueblos de sus derechos, ya que no les era necesario recordar sus intereses en conservarse fieles á los solemnes compromisos que ligan las Provincias de la Confederacion Argentina, bastó á poner término á los manejos desorganizadores de que habian sido víctimas aquellos pueblos, cuyos votos sin embargo han sido siempre uniformes con los de la República.

ESPECIES METALICAS.

ABRIL 29.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de oro	124			
——Pátrias	121	4		
Pesos fuertes	7	5	7	5½
——Pátrios	7	4½		
——Patacones	7	5	7	5½
Macuquino la de cordon	7	3½	7	4
Cortada	7			
Fondos públicos del 6	74		75	
Acciones de Banco	160			

Cambio sobre Inglaterra.. $6\frac{2}{3}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 27.
3.ª PUBLICACION.

D. José Tomas Bravo,	Santiago
Juana Morañs y 3 hijos,	Banda Oriental
Juan Gordo y un dependiente llamado Miguel Sorondo,	Entre-Rios
Serapio Carrasco,	id.
Carlos Zucchi,	Montevideo
Rosario Ramos,	id.
Francisco Parra,	Patagónica

DIA 28.
2.ª PUBLICACION.

D. Federico J. Kuffman,	Montevideo
Micaela Soler, una sirvienta,	id
Benito Passo,	Banda Oriental
Ricardo Newton,	Inglaterra
Macedonio Moreno, 2 peones,	Córdoba
Celedonio Rodriguez, con tropa de carretas, despachada por D. Ramon Idoyaga,	id.
Toribio Maidana, con id., por id.,	id.
Erasme Lardapide,	Paraná
Juan Bargas, su esposa,	Mendoza

DIA 29.
1.ª PUBLICACION.

D. Manuel Pereira Rego,	San Borja
Manuel Silva P. do Lago, un criado,	id.
Fernando Quijano,	Montevideo
Matilde Diez, 4 hijos, su Señora Madre, 3 criados,	id.
Juan Cordero,	id.
Julian Legus,	id.
Carlos Tames, su esposa,	id.
Maria Ana Smith, un hijo, un criado,	Norte-América
Andres Museaux,	Paraná
Andres Castellanos, un peon,	Córdoba
José A. Ruda, un sirviente,	Corrientes
José Beristayn, su esposa, una cuñada y un criado,	id.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 29.

a *Zumaran y Treserra, Universidad* 148.
25 pipas vino; 8 botijuelas aceite; 1 barrilito.

á *Lafon y Robinson, Florida* 12.
8 medias pipas y 40 cuarterolas vino secc.

á *D. Juan A. Timoteo, Universidad* 97.
50 rollos tabaco.

á *Guerin Seris y Ca., Potosí* 109.
23 bolsas cacao; 30 barricas azucar y un bulto ipecacuana.

á *D. Leandro Gomez, Universidad* 150.
10 bolsas café.

á *Zimmermann Frazier y Ca., Belg.* 66.
38 bocois arroz y ocho medios id.

ú *D. José P. Carneiro, Maypú* 47.
28 rollos tabaco; 47 bolsas café.

á *D. Juan M'Dougall, Biblioteca* 124.
6 bocois jamones.

á *Laureano del Villar.*
859 botijuelas aceite.

á *M. F. Canedo y Ca.*
150 rollos tabaco.

á *Blanc y Constantin,* Paz 11.
32 pipas vino; 12 barricas id; 5 cascos almendras; 2 cajones piedras.

á *Hodgson y Robinson, Plata* 34.
1 cajon calamaw para ponchos de dos anchos.

MARITIMA.

ENTRADA.

Polacra sarda *Bella Antonietta*, capitan A. Priario, de Santos el 4 del corriente, consignada á Dowdal Lewis, á los mismos, 595 bolsas azucar, 23 id. café, 50 rollos tabaco—á D. Manuel A. Ramos, 122 barricas, y 150 bolsas azucar—á D. José P. Carneiro y Ca, 125 barricas, y 150 bolsas azucar—á D. Juan B. Soriano, 63 barricas azucar—á la órden, 12 bolsas café, 5 rollos tabaco—á Amadeo y Caprile, 16 rollos tabaco.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Goleta *Nueva Margarita*, patron Rosendo Alvarez, de Mercedes.

Balandra *Elmira*, patron Eugenio Caylard, del Gualeguay.

Chalupa *Victoria*, patron Sebastian Resa, de la Victoria.

Lanchon *Vigilante*, patron Tomas Maria, de San Nicolas.

Lanchon *Cecilia*, patron Luis Natal, de Montevideo.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Balandra *Belen*, patron Juan Acosta, para el Arroyo de la China.

Lanchon *San Pelayo*, patron Juan Cáceres, para el Uruguay.

Balandra *Carmen*, patron Salvador Tarnuza, para el Uruguay.

Lanchon *Carmen*, patron Manuel Alvarez, para el Monte.

Lanchon *San Manuel*, patron Antonio Gonzalez, para el Monte.

Balandra *Maria Manuela*, patron Francisco Pindola, para Corrientes.

Garandumba *Diana*, patron Diego Maino, para el Sauce.

Lanchon *Salado*, patron Gerardo Fischir, para la Banda Oriental.

Balandra *San José Esperanza*, patron José Bernardo, para el Gualeguaychú.

Balandra *Transito de Goya*, patron José Espitori, para Montevideo.

Chalana *Fortuna*, patron Juan Lopez, para las Vacas.

Chalupa *Luisa*, patron Pedro Torres, para el Monte.

Garandumba *Bien Venida*, patron Miguel Valle, para las Vacas.

Balandra *Candelaria*, patron Antonio Gotuzo, para Gualeguay.

Chalana *Cornelia*, patron Roberto Taylord, para las Vacas.

Lanchon *Estrella de Venus*, patron Alonzo Aguilar, para el Monte.

Balandra *Santa Rosa*, patron José Fernandez, para el Sauce.

Balandra *Carmen*, patron Bernardo Mangin, para Mercedes.

Queche *Flor del Paraná*, patron Juan B. Nocheti, para Soriano.

Balandra *Clide*, patron Tomas Ferreira, para el Baradero.

Lanchon *Africano*, patron Pedro Ayñes, para San Salvador.

Balandra *San Francisco del Carmen*, patron José Bentos, para la Bajada.

Lanchon *Esperanza*, patron Juan B. Tayaferro, para el Baradero.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE HOY.

A la órden, 2 pipas sebo, 105 fanegas trigo, 800 quintales carne salada, 3 farditos nutrias, 353 begigas grasa, 5 barriles id.—á D. Tomas Rousse, 2 fardos pieles nutrias, 3 id. cueros de carnero, 3 cueros vacunos. 30 carradas leña—á D. Sebastian Ressa, 30 camas de algarrobo, 1 trozo de id., 60 fanegas cal—á D. Teodoro Reisig, 85 cueros vacunos, 93 docenas cueros de carnero, 2 chiguas y 2 atados cerda, 2 fardos garras.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo,

PASAGEROS SOLAMENTE.

Por contrata,

Saldrá el Sábado 30 sin falta á las 5 de la tarde, la goleta paquete oriental ☞ LA ROSA. Los Sres. que gusten ir de pasage, para su ajuste pueden ocurrir al tercer corralon de maderas, en la Alameda, núm. 70 á tratar con su dueño—

D. CARLOS GALEANO
ó con su Capitan.

☞ TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para Paisandú,

Saldrá la balandra VICTORIA, su patron José Dungo, el 5 del próximo Mayo: admite carga y pasageros. Para una y otros, ocúrrase al escritorio de

Gerónimo Risso,
a29—6 Calle de la Piedad No 77.

Para Sandú, Salto y Arroyo de la China.

La balandra ANGELITA, saldrá en toda la semana entrante. Para carga ó pasage, ocúrrase á la calle de la Independencia No. 22.
a28—6p

Para Paisandú y
Puntos de la Costa Oriental.

La famosa Goleta ONCE DE JUNIO; admite carga y pasageros, teniendo dos cámaras y demas comodidades necesarias. Dará la vela dentro de tres dias de la fecha El que quiera tratar ocurra á la calle del Perú núm. 203, ó en la Aduana hablando con su propietario D. Pablo Gomez.
a27 3

Para San Nicolas, la Bajada y Goya,

La muy acreditada balandra FORTUNA, saldrá á fines de la semana; admite carga y pasageros. Para una ú otra cosa, ocúrrase á la calle de Cangallo No. 96.
a27—6s

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO.

Funcion 3.ª de la Primera Temporada.
El Domingo 1. de Mayo de 1836.

La Compañia Dramática consecuente con una de sus principales ofertas, ha preparado la funcion siguiente:—

Abierto el proscénio con una sinfonia, se representará la hermosa comedia nueva en 3 actos y en verso, traduccion del célebre *Breton de los Herreros*, titulada—

UN TERCERO
EN
DISCORDIA

Terminando la funcion con un divertidísimo—
SAINETE.

A las 7½.

AVISO.

Se suplíca á las personas que se dignen asistir á la tertulia que tendrá lugar el 1.° de Mayo en casa del Encargado de Negocios de Francia, quieran al entrar presentar á los Comisionados al efecto las esquelas de convite que se les han dirigido. a29 2n

Diamelas,

SE venden unas plantas, en la calle del Perú No. 63, á precio acomodado.
a29—3p

Aviso.

DON LUIS TAMINI, profesor de Medicina y Cirugía, avisa al público, á quien ofrece sus servicios, que ha trasladado su habitacion en la calle de la Catedral al lado del número 162; igualmente avisa que recibe á los pobres desde las ocho de la mañana hasta les nueve y media.
a29—6p

Se ha hallado,

Un buey de una marca no conocida por el que lo ha hallado, hacen tres dias que se halla en la quinta de D. Miguel Gil, calle de las Artes última casa sobre la barranca del Rio. El que se considere con derecho á él puede ocurrir á dicha quinta que dando las señas del animal se le entregará.
a29—1p

Se vende,

Una hermosa planta de

ORTENCIA.

Otra id. de

BOCAMELLIA,

Y varias otras plantas, á precios acomodados, en la calle de Salta número 102.
a29—2p

Recien desembarcados.

QUESOS de Gruyére, jamones superiores y encurtidos franceses en cajoncitos, se vende á precio cómodo, en el almacen núm. 53, calle del Perú.
a29 5p

¡VIVA LA FEDERACION!

CUERPO DE INVALIDOS.

HABIENDOSE abonado por la Tesoreria General el haber del mes que vá á concluir, se cita á todos los individuos que componen el cuerpo espresado, concurran á recibirlo como lo han verificado el mes anterior.

Buenos Aires, Abril 29 de 1836.——CACERES.

Se alquila,

Una casa en la calle de San Lorenzo No. 28. En la esquina de la misma cuadra darán razon, y en la calle de la Paz No. 136.
a29—3p

Se vende.

Una negrita africana, jóven y sin vicios, y de un regular servicio. Para tratar, ocurran á la calle de la Catedral No. 90, desde las diez á las 2 de la tarde, que hallarán con quien tratar.
a29—5p

¡Viva la Federacion!

PAGA DE ABRIL.

LOS SS. Gefes Oficiales y demas dependientes de las planas mayores Activa, Inactiva, Norte y Andes, pueden ocurrir por su haber en el predicho mes, á la casa núm. 196 calle de la Biblioteca, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Buenos Aires, Abril 29 de 1836.
LORENZO ROJO.
a29—3g

Aviso interesante.

DAVISON MILNER Y Ca, desean tener una reunion de sus acreedores á la mayor brevedad posible, y les suplican que se sirvan concurrir á la casa número 33 calle de la Reconquista esta noche á las 7. previniéndoles que su concurrencia es del mayor interes para ellos mismos.
29—1

PARA BAILE,

FLORES ricas muy menudas y estrañas, para adornos de las señoras se han sacado en la merceria de la esquina frente del Colegio.
a29—5p

Aprendices.

SE necesitan algunos en la fábrica de sombreros de Legrand, Hermanos y Ca., calle de la Victoria No. 65: se les hará condiciones ventajosas.
a29—3p

Se venden,

EN la calle de la Piedad No. 144, QUESOS DE TAFI, superiores recien llegados.
a29—6p

Se compra,

Una docena de sillas de esterilla de antigua forma. Ocúrrase á la calle de Belgrano número 224.
a28—3p

¡Viva la Federacion!

En la tarde de los dias 5, 6 y 7 del entrante Mayo bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa de la testamenteria de D. José María Morel, sita en la calle del Perú Nos. 153, 155 y 157, tasada en la cantidad de 71,201 ps. 5 rs. moneda corriente; compuesto su terreno de 24½ varas de frente al Este y 63 de fondo al Oeste. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina de hipotecas al cargo del que subscribe, donde encontrarán sus tasaciones.—Buenos Aires, Abril 28 de 1836.
a28—6n IZARRUALDE.

REMATES

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Sabado, 30 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se ha de rematar (sino se hubiere vendido antes en venta privada) poa disposicion de su dueño, una de las dos casas pertenecientes á D. Manuel Pinto, situadá á media cuadra de la Iglesia del Socorro para el bajo del Rio hácia el Norte. La posesion es una de las mejores de aquellas inmediaciones, sumamente cómoda y alegre por sus hermosas vistas, está construida con la mayor solidez y elegancia—Tiene un hermoso jardin de las mejores plantas.

Al mismo tiempo.

Se rematará una casita situada en la calle de Balcarce número 148, á cuadra y media de la Aduana, al lado de la Barraca de Lezica, tiene tres piezas cómodas, una de ellas de azotea, dos patios, cocina, lugar, pozo de balde, &c. con diez varas de frente y 26 de fondo.

POR EL MISMO.

En la calle de Belgrano No. 53.

El Lunes 2 de Mayo, á las once en punto, se rematarán á la mejor postura que se pueda obtener, porcion de muebles, cuyo pormenor saldrá en los números siguientes.

AVISOS.

Aviso
A los Serenos y Vigilantes.

Ha fugado de á bordo del Bergantin brasilero Siete de Setiembre, en la noche 24 del corriente Abril, un moreno marinero, esclavo del consignatario de dicho buque, llamado Silvestre, que antes hacia los viages de Corrientes; su edad es como de 25 años poco mas ó menos. El que lo encuentre y entregue á dicho su amo en la calle de Belgrano número 92, recibirá 100 ps. de gratificacion.
a28 4p

Se vende,

UNA hermosa tinaja que hace una pipa de agua. En la calle de Méjico número 9 se podrá ver y saber su precio
a28 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

Circo de Gallos.

EL Domingo próximo 1 de Mayo, se dá principio á la diversion de gallos en el Nuevo Reñidero, *calle de la Victoria No.* 274, desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Abril 23 de 1836. a28—3p

Aviso,

EN la calle de Maipú No. 89, se vende una partida de quince mil sanguijuelas grandes recien venidas de Europa, que se darán en un precio muy acomodado: por mayor el ciento á 70 ps., y por millar á 650 ps.: y por menor á 6 rs. cada una. Los señores que gusten contratar, tambien se recibe cualquier género á cuenta de sanguijuelas. 28—3p

Curso elemental de Matemáticas.

EL curso de Matemáticas que se habia anunciado para el 1.º del presente Abril, se abrirá el Lunes 2 de Mayo próximo, en la casa No. 58 calle de Cangallo; lo que se avisa á los señores que se han inscrito; igualmente que las lecciones empezarán á las 5½ hasta las 7 de la noche. Las personas que quieran participar de dicho curso, pueden ocurrir á la misma casa desde las 6 á las 9 de la noche.

Pedro Amoretti.

A LAS OFICINAS.
Tinta de imprenta punzó superfina.

UNOS *cuantos tarros recien llegada de Europa, se hallan de venta en la* Imprenta Argentina, *á 8 pesos el tarro.*

Se desea alquilar,

Una casa grande que tenga de 15 á 20 piezas, y que no diste mas de cuatro ó cinco cuadras de la Plaza de la Victoria. Para tratar, ocúrrase á la calle del 25 de Mayo No. 41. a27—4p

En la Fábrica de Sombreros,
Calle de la Reconquista No. 54,

ACABA de recibirse unas piezas de tafetanes de ule de colores, propios para delantares de señoras, trabajados espresamente para este destino; y tambien hallarán delantares chicos para criaturas. Tambien hay de venta una partida de dos clases de gorras cueros de mono, que se darán las de Europa á 75 pesos y las del pais á 80. En la misma fábrica se necesita una persona inteligente para trabajar una partida de gorras de hule. a21 15s

Se venden

PARRAS frutales en la quinta denominada de Vidal, de Monserrat trece cuadras para el Oeste. a27—6p

Aviso.

DON JUAN BROZON puede ocurrir por una carta que le interesa á la calle de Cangallo No. 98. 27—3g

Aviso.

SE acaba de recibir una pequeña partida de almendra sin cáscara, en la calle de Cangallo No. 96. 27—4s

¡Viva la Federacion!

De órden del Sr. Juez de primera instancia aca lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sa las en almonedas y remate en las galerias de la Cens de Justicia los dias 28, 29 y 30 del que gira á ar 4 de la tarde, una finca perteneciente á D. Ramon Aquino y Da. Encarnacion Gainza, en esta ciudad calle de Corrientes No 55, tasada en 12,135 ps. 4½ rs. moneda corriente.—Buenos Aires, Abril 26 de 1836.

Teodoro Montaño,
Escribano público y de núm.

a27—3p

Obras escogidas llegadas últimamente por el bergantin frances Herminie.

Obras dramáticas y líricas de Moratin, 3 tom.; Historia de la Conquista de Méjico, 5 tom; Accidentes de los Niños con láminas, 1 t.; Albertino Giovani, célebre capitan de bandoleros, 3 t.; Gramática francesa por Chantereau, 1 t.; Cementerio de la Magdalena, 4 t.; Corina ó la Italia, 4 t.; Descripcion de las costumbres y usos de todos los pueblos del mundo, 4 t.; Despertador Eucarístico, 1 t.; Diccionario Español Italiano, 2 t.; Don Quijote, con láminas, 6 t.; Los Eruditos á la violeta, 1 t.; Eusebio, 4 t.; El Evangelio en Triunfo, 4 t.; Fisiologia de las Pasiones, 2 t.; El Flibustero, 1 t.; La Galatea, 1 t.; Gonzalo de Córdoba, 2 t.; Historia de América por Robertson, 4 t.; Imitacion de Cristo, 1 t.; Isabel ó los Desterrados de Siberia, 1 t.; La Juventud ilustrada, 1 t.; Luisa ó la Cabaña en el Valle, 1 t.; Memorias de Cominges, 1 t.; Los Misterios de Udolfo, 10 t.; Modelos de los Niños con láminas, 1 t.; El nuevo Robinson, 3 t.; El Observador nocturno, 2 t.; Olimpia, ó los bandoleros, 3 t.; Pablo y Virginia, 1 t.; La Princesa de Amalfi, 1 t.; El Principe, 1 t.; Recreaciones fisicas, 4 t.; Socorros á los envenenados, 1 t.; Teneduria de Libros, por Ed. Desgranges, 1 t.; Vade mecum, ó manual quirúrgico, 1 t.; El Viajador sensible, 1 t.; Vidas de los Españoles célebres, 2 t.; Werther, 1 t.; Clave de la Biblia, 1 t.; Vida de los Filósofos, 1 t.; La Silva, 6 t., Manual de Química, 2 t.; Las tardes de la Granja, 6 t.; Poesías de Arriaza, bella edicion, 2 t.; El Tesoro de los Niños, 1 t.; Camino del Cielo, 1 t.; El pié de Frasquita, 2 t.; Nuevo manual epistolar, 1 t.; Valbuena novisimo, ó Diccionario Latino-Español, 1 t.; Quintus Curtius, 1 t.; Secretos raros de artes y oficios, 12 t. en 6; Oficio de la Semana Santa, linda pasta, 1 t.; &c. &c.

En la Librería de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo. a27—3

Aviso.

SE acaban de recibir quesos de Goya, en la calle de Cangallo No. 96. a27—4s

Busca Conchavo,

UN hombre estrangero casado, que entiende de campo, y que puede informar de su buena comportacion; bien sea en el campo ó en la ciudad. Quien pueda ocuparlo, ocurra á la calle de Balcarce No. 70. a27—6p

Dos tachos para jabon y una rueda para velas,

SE encuentran en venta, en la calle de Cangallo, de la Plaza Nueva cinco cuadras para afuera, á la derecha, en la esquina ochavada. a27—6p

Cocinero ó Cocinera.

SE necesita uno que tenga buenas recomendaciones. En la calle de Maipú número 4 darán razon. a27—8s

Se alquilan

En la calle de Lima pasado el No. 69 tres hermosas piezas altas con su escalera y puerta independiente á la calle. Quien quiera tratar, ocurra á la casa baja de los mismos altos. a27—3p

Aviso.

SE necesita un hombre, que al tiempo que tenga inteligencia para el cuidado de una quinta que está cerca de San José de Flores, sirva para compaña de una familia que vive en ella. Igualmente, y á los mismos objetos se precisa comprar un criado. Ocúrrase á la calle de Potosi núm. 236. a26—4p

¡ VIVA LA FEDERACION !

DE órden del Sr. Juez de Primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate, en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 28, 29 y 30 del que gira, á las 4 de la tarde, una finca perteneciente á una finada negra libre, en esta ciudad calle de Méjico inmediata al número 218, tasada en 4116 pesos 7 rs moneda corriente. Buenos Aires, Abril 26 de 1836.

TEODORO MONTAÑO,
Escribano Público y de Núm.

a27 3p

Aviso.

Se ofrecen asientos en un carruage que sale para Córdoba del 6 al 9 del mes entrante: los pasageros que los necesiten pueden ocurrir á la calle del Perú número 21, casa de D. Pedro Diaz, que podrán contratar con los que los ofrecen. a27 3p

Gorras,

SE hallarán para hombres y niños, de gusto y baratas, en la merceria calle de la Florida No. 13½. a27—3p

Diccionarios de la Academia Española.

EDICION de Madrid del año 22, 1 tomo en folio en buena pasta, se hallan á 30 pesos en la Libreria Argentina. a21—3p

Ama de leche,

SE necesita una que tenga buena leche y sea sana. En la calle de la Florida número 117, darán razon. a26 4p

A LAS SEÑORITAS.

Para escribir bien y con elegancia, no se necesita mas que ocupar una hora y media cada dia de los quince, en que se da una leccion fácil y comoda.

Las señoritas que por sus tareas laboriosas y atenciones mecánicas tienen poco tiempo para gastar mucho en una enseñanza dificil y trabajosa, pueden aprovecharse de esta comodidad. La útilidad de una buena letra es por cierto digna de apreciarse, á mas del ornato que es tan admirable entre aquellas personas de buen gusto que saben estimar el mérito.

No se puede negar las ventajas que ofrece el sistema Anti-angular, y cuando no fuera por la hermosura y claridad de la letra que asegura, lo sería por la facilidad de hacer variar aquella forma antigua tan imperfecta; porque en el sistema de escritura que se adaptaba en las escuelas debian gastarse al menos cinco, seis, ó mas años, y apénas se escribia confusa y medianamente, siendo este un mal equivaleme al de una mala ortografia, y que se hace por su desmerecimiento *indigno* de la mano hermosa que guia y dirije la pluma.

El profesor que suscribe deseando hacer una mejora en la escritura, ofrece sus servicios á las señoritas que quieran ocuparlo, no dudando que con los credenciales que promete manifestar para su probabilidad, y los testimonios de los principales sujetos de esta capital, hará desaparecer hasta las sombras de la desconfianza que no debe existir cuando tiene en su contra los ejemplares de los principios sobre que está fundado este admirable sistema.

Tomás Bristow.

El estudio de dicho Sr. está en la calle de Potosí No. 97.

☞ Dentro de pocos dias Mr. Bristow fijará su último dia para recibir discipulos.

Sanguijuelas de Europa.

EN la calle de la Piedad número 242. Barberia de Crispin Imperial, se venden y se aplican Sanguijuelas de Europa de la mejor calidad. Tambien se aplican Ventosas sajadas, todo á precios equitativos. a26 3

Sal superior,

SE vende por mayor y menor, en el Puerto de los Tachos. La persona que necesite, puede ocurrir á tratar y ver la muestra á la calle de la Reconquista No. 94. a26—3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

Al Público.

DE órden del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 28, 29 y 30 del corriente á las 4 de la tarde, una casa perteneciente á D. Juan Crisóstomo Bravo, calle de la Reconquista No. 249, tasada en 23,870 pesos moneda corriente.—Buenos Aires, Abril 26 de 1836.

Teodoro Montaño,
Escribano Público y de No.

a26—3p

Se alquila

Una casa baja recien refaccionada, situada en la calle del 25 de Mayo No. 26, distante una cuadra del Fuerte, consta de quince piezas habitables, todas muy secas inclusos un pequeño almacen con trastienda á la calle, dos patios grandes, un corralito con pecebre, un elevado mirador, y en fin con las mejores comodidades. Estará abierta para el que la quiera ver desde las diez hasta la una y media de la tarde. El que que se interese por ella, ocurra á la calle de la Universidad, escalera contigua al No. 70, donde encontrará con quien tratar. a26—5p

Cocinera,

SE necesita conchavar una que sea de buena conducta para una casa de poca familia. Ocúrrase á la calle de Cuyo número 48 a26—5p

Se vende,

Una mulata de todo servicio; su precio 1595 pesos, calle de Balcarce núm. 34. a24—

Conchavo.

SE necesita un cocinero que presente buenas recomendaciones en una quinta cerca de la Convalecencia — Se le pagará un buen sueldo. Ocúrrase para tratar á la calle de Balcarce núm 121. a26—3p

Para Santiago, Tucuman y Salta.

Saldrá sin falta hasta el 10 del entrante Mayo la tropa de carretas de D. José M. Diaz. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasage ocurran á la calle de la Florida No. 76. a26—3p

Se desea comprar

LOS cuadernos del curso de filosofia dictado por el Sr. Dr. Alcorta. El que guste venderlos puede ocurrir á la casa No. 59 calle de la Victoria. a26—5s

¡ VIVA LA FEDERACIAN !

BATALLON RESTAURADOR }

De órden del Sr Coronel Gefe del cuerpo son llamados al servicio para el mes entrante Mayo las compañias primera, y segunda todos los individuos que las componen se presentarán el Sábado 30 del corriente para ser abonados en esta Mayoria, en la inteligencia que el Sr. Coronel no perdonará á los inasistentes. Buenos Aires, 25 de 1836.

Por comision—

Francisco Barrera

Se venden muy baratos

DIEZ Y SEIS caballos cordos y en estado de desempeñar cualquier trabajo; y como 70 cabezas yeguarizo, la mitad ó mas machos que hembras: estan en la costa de San Borombon, de este lado. En la calle de las Artes No. 69, esquina de la Plaza Nueva, se hallará con quien atar. a26—3p

Sardinas recien desembarcadas.

Se acaban de recibir unos cuantos cascos, y se hallan de venta en el Martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. a26—3s

Cambio de domicilio,

De la calle de la Plata No. 12 á la de la Florida No. 6, frente la casa de la Sra. Da. Flora Azcuenaga.

A LA FAMA,
Y á la Gran Peluqueria de Paris.

CARLOS GORSSE, discipulo (como lo prueban sus titulos) de los mas afamados maestros peluqueros de Paris, acaba de abrir una grande y elegante Peluqueria, en la que las Señoras encontrarán un surtido de peinados de todas clases, asi como risos perpetuos y otros mil diferentes &c. &c.

El mismo tambien hace pelucas y casquetes de toda especie y con los mas nuevos y perfeccionados procederes; hace enfin todo lo que depende de su arte y advierte que en su casa se hallarán trenzas sin cordon de una vara de largo, &c. &c., todo mas barato y mejor acondicionado que en cualquiera otra parte. Igualmente habrá un gran surtido de otras trenzas sin cordon muy baratas al precio de 30 á 35 pesos cada una.

El dicho maestro tiene en su casa para las Señoras y Señores que se dignen visitarle un magnifico salon dispuesto para recibirlos, y tambien vá, como siempre, á las casas particulares que se sirvan honrarle con su confianza para peinar ó cortar el pelo á los precios mas equitativos. a26—4s

Se necesita,

UNA Ama de leche para afuera. En la Libreria calle de Potosi núm. 31½ darán razon. a25 3p

Se venden

ACEITUNAS, en la Quinta de Peña, á precios acomodados. Las personas que gusten pueden tratar con el dueño, que vive en la misma Quinta de Peña. a25 8p

Aviso.

En la calle de Cuyo número 120, se vende una casa, y en la misma calle número 98, darán razon. a25 8p

Se vende,

Una casa con 24 varas de frente y 70 de fondo, sita en la calle del Parque números 23, 25, 27 y 29. En el último número se hallará con quien tratar, de la una á las cinco de la tarde. a25 7p

¡ VIVA LA FEDERACION !

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Bernardo Pereda, en las tardes de los dias 2, 3 y 4 del entrante Mayo y en las galerias bajas de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Tomasa Tadea Silva, situada en la calle de los Estados-Unidos puerta número 31, y edificada en terreno de 17½ varas de frente al Sud y 46 de fondo; tasada en la suma de 21,567 ps. 3½ rs. moneda corriente; cuya tasacion se manifestará en la oficina á cargo del que suscribe, y se ha de rematar á pedimento de un acreedor.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1836.

3p MANUEL J. DE CEBALLOS.

Se necesitan,

EN una casa de poca familia dos sirvientes que sean de buena conducta, y que tengan buenas recomendaciones. Un hombre y su muger sin hijos serán preferidos. Ocúrrase á la calle de Chacabuco núm. 15. a25 6p

Wanted,

IN *a small family Two Servants of good character, and who can be well recommended. A man and his wife without family will be preferred. Apply at No.* 15 *calle de Chacabuco.* a25 6p

Aviso á los Vigilantes y Celadores.

Se ha huido, el Sabado 16 del corriente, un negro de la propiedad de D. Domingo Rodriguez, llamado Manuel: de nacion Banguela: bajo, de 18 á 20 años de edad; lleva pantalon azul remendado con paño sajon, y otro de brin, camisa de listado azul, sombrero de paja viejo; habla muy poco el castellano; tiene las piernas delgadas; se sonrie para hablar. El que lo entregue en la calle del Perú No. 56, será gratificado con cien pesos. 25 4s

SE VENDE,

Por la suma de trece mil pesos moneda corriente, la casa situada en la calle del Cerrito frente al No. 13, consta su terreno de 9½ varas de frente al Este y 35 de fondo, y en él edificadas 5 habitaciones, cocina y demas oficinas precisas, todas de azotea y solidamente construidas; todas las puertas y ventanas son de cedro y su herraje fabricado en el pais. En dicha casa daran razon de su dueño. a23—p6

Se necesita,

UN Mozo de Billar que sea inteligente y pueda dar informes de su buena conducta. Ocúrrase á la calle de Maipú número 11. a21 4s

Aviso.

EL Sr. D. Alfonso Fermepin, Retratista de Paris y recien llegado de aquella capital, ofrece sus servicios al público de esta ciudad, en todo lo que corresponde á su arte. Retrata al oleo y en miniatura al gusto del que lo ocupare, ocurriendo las personas que deseen retratarse á su casa calle de la Piedad número 17, donde podrán imponerse de sus obras y ver la perfecta semejanza que caracteriza sus retratos

Dará lecciones de dibujo y pintura. a13 30

Se venden,

Dos casas situadas en la calle del Parque, bajo los números 75 y 144 la primera á mas de la casa tiene una esquina con dos trastiendas y dos cuartos de alquiler á la calle, todo independiente de la casa principal por lo que produce ventajosos alquileres. El que se interese ocurra á la calle de Venezuela núm. 134. a22—6p

Piezas de Algarrobo de Santa-Fé.

RECIEN llegadas y á precio muy acomodado, se venden en el Hueco de Maderas calle de la Independencia número 267, frente al Porton de la Casa de Ejercicios Hay tambien tirantes y alfajias de urundey, y un surtido de madera para campo: todo á precio moderado. a21 15p

Calle de la Plata No. 121.

EN el almacen muy acreditado del GALLO PRANCES, se acaba de recibir de Europa—
SALCHICHONES de Boloña muy fresco
SARDINAS en aceite
CONSERVAS de todas clases
CIRUELA de primera calidad en cajitas muy bien pintadas

Y una infinita cantidad de otros artículos de primera clase en los cuales se encuentra un VINO DE MADERA del mejor que hay propio para embotellar que se venderá á razon de 8 pesos el galon. a20—10s

LA SASTRERIA

DE J. A. MAYER, se ha mudado de la calle de la Paz á la calle de Cangallo núm. 50 casi enfrente del Teatro.
J. A. MAYER, tiene un escelente surtido de paños y otros efectos, y ofrece á los SS. que gusten honrarlo con sus ordenes, á trabajarles la ropa á la última moda y á precios sumamente acomodados. a6—30p

Aviso.

Ha llegado la nueva y particular invencion de mantener fuego en copas de cristal y porcelana, que á mas del adorno que forma la belleza y elegancia de su forma, tiene la gran utilidad y ventaja de dar luz cuantas veces se quiera en el dia por medio de un resorte que se apreta con [illegible] del dedo. Su duracion es en tanto que no se quiebra el vaso por algun golpe, y su conservacion química ofrece solamente el gasto de un peso papel cada semestre.
Se venden muy baratas en la calle del Perú núm. 63. a25 3p

As de Basto.
Merceria calle de la Victoria No. 13.

(Artículos recien recibidos de Francia.)

PULCERAS muy modernas, carabanas de gusto, botones encadenados para camisas, hebillas de nacar, corbatines de seda y cerda perfectamente trabajados, tiradores y ligas de seda y de goma, elásticos para id., carteras de tafilete para faltriquera, anteojos de carey y de platina, unos lentes de carey y de nacar de todos grados, un surtido de mecheros de dos y tres luces, candeleros, sahumadores, braceros de platina de primera calidad, unos arandeles de cristal para candeleros; la pomada negra para teñir las canas, los libritos de color para ponerse en el rostro.

Un baratillo de tarros de pomada de todas clases á 3 reales taro. 13

AVISO,

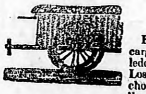

El 1.º del entrante se pondrá á la carga la tropa de carretas de D. Celedonio Rodriguez, para Córdoba.— Los SS. que tengan carga para dicho destino pueden ocurrir á la calle de Potosi núm. 72; se advierte que tambien puede alzar carga para el Salto y Pergamino. a22—4p

Gran Baratillo,

SE avisa al respetable Público que en la panaderia conocida por Pan de Leche, calle de Corrientes número 212, se vende pan de superior calidad á 5 reales el peso, y peso á peso grandisimo. a21—5p

Editor responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA